



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2019-398  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: WILMER CONTRERA Y OTROS  
DEMANDADO: SERVIACTIVA SAS

Barranquilla, Atlántico, 24 de octubre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la entidad demandada recibió notificación al correo que aparece en la cámara de comercio [rfranco@serviactiva.com.co](mailto:rfranco@serviactiva.com.co) el 3 de septiembre de 2021 ,pero dejo vencer los términos judiciales para dar respuesta a la demandada . (Fl. 1-3 ítem 6).

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado el anterior informe secretaria que antecede, se tendrá por no contestada la demanda por parte de la demandada SERVIACTIVA SAS

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente las normas contenidas en el Decreto 806 de 2020, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

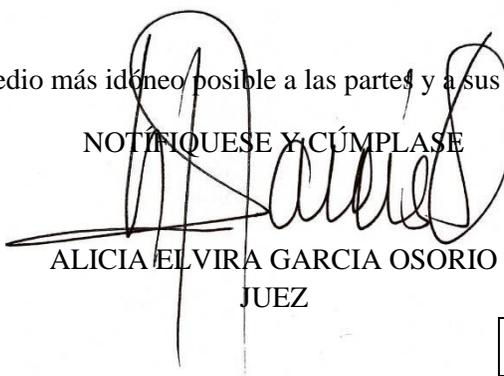
RESUELVE

Primero: Tener por no contestada la demanda por parte de la demandada SERVIACTIVA SAS.

Segundo: Fijar el día el 18 de abril de 2023 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ

Icgg.

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 25 - 10 - 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 172  
El Secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SIGCMA**

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla